

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	110013337 041 2023 000118 00
ACCIONANTE	YERSON ANDÉS MURILLO AMAYA
ACCIONADO	JUZGADOS 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS.
ACCION CONSTITUCIONAL	HABEAS CORPUS

HABEAS CORPUS

AUTO 2023-299

El señor YERSON ANDRÉS MURILLO AMAYA, presentó Acción Constitucional de Habeas Corpus, en nombre propio, porque considera que se le están violando el derecho a la libertad.

En sustento de la acción indicó que:

"(...) El Juzgado 18 Penal con función de control de garantías de Bogotá accedió a la petición del representante o delegado de la Fiscalía General de la Nación. De imponer la medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento carcelario. A su vez se impartió la formulación de imputación y legalidad de la captura. Honorable señor Juez (a), con el debido respeto pongo a su conocimiento que me encuentro privado de mi libertad desde el día 04 de octubre del año 2022 llevando así 6 meses y 07 días físicos. De privación de mi libertad y a la fecha ni el delegado fiscal ni el delegado fallador han encontrado

momento para proferir sentencia condenatoria en mi contra. Por esta razón acudo ante este mecanismo jurídico. Residual. En virtud que se decrete mi libertad inmediata Fundamentado en el artículo 317 incisos 4° y 5° del código de procedimiento penal ley 906 de 2004”

Con el fin de establecer si existe violación de los derechos y prolongación ilegal de la libertad del actor en la cárcel DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política, se avoca el conocimiento de la presente acción y, en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Habeas Corpus, presentada por el señor **YERSON ANDRÉS MURILLO AMAYA**, en contra del **JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS**.

SEGUNDA: CORRER traslado al **JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTÍAS** para que en forma **INMEDIATA** ejerza el derecho de Defensa que le asiste. Además, deberá informar el estado actual del proceso seguido en contra de **YERSON ANDRÉS MURILLO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.882.199.

TERCERO: VINCULAR al **JUZGADO CUARTO (4°) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CON FUNCION DE CONOCIMIENTO**, teniendo en cuenta que se consulto el sistema Justicia Siglo XXI y registra que el señor Murillo Amaya está a disposición de ese despacho y no como lo cita el mismo en el escrito de habeas corpus, para que en forma **INMEDIATA** ejerza el derecho de Defensa que le asiste. Además, deberá informar el estado actual del proceso seguido en contra de **YERSON ANDRÉS MURILLO AMAYA**, identificado con cédula

de ciudadanía No. 1.121.882.199.

CUARTO: OFICIAR a la **CARCEL DISTRITAL DE VARONES** y al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO**, para que informe:

- Por cuenta de qué autoridad judicial se encuentra privado de la Libertad el señor **YERSON ANDRÉS MURILLO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.882.199.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0ed037f40bcef473235cbcd30efa4e16d86646c3054c24345dbcefa42c923d**

Documento generado en 14/04/2023 05:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>